

**ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN VICTOR CUCCUINI N° 233**

RESOLUCIÓN N° 1538 / 2019

RECOLETA,

09 MAYO 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N°130 de fecha 18 de Abril del 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130, con esta fecha resuelvo:

RESOLUCION:

1. **INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras**, según el Título 5 Capítulo 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el inmueble ubicado en Víctor Cuccuini N° 233, Rol 3553-05; conforme a lo señalado en Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales". El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sra. María Pichara Pichara, RUT _____, en su calidad de Propietario del inmueble.
3. **SOLICÍTESE el auxilio de la fuerza pública**, para que se desocupe la propiedad ubicada en calle Víctor Cuccuini n° 233 y con esto dar cumplimiento a la Resolución de Inhabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/APS/ME/pfc 02.05.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N° 1980; INTERESADO.
IDDOC: 1549792

